Memorial solicitando información sobre levantamiento de medidas cautelares / Proceso: 66001310300320220010500

Nestor Alejandro Garcia Franco <nestoralejandrogarciafranco@gmail.com>

Vie 3/11/2023 15:49

Para:Juzgado 03 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j03ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (50 KB)

MEMORIAL PARA LEVANTAMIENTO MEDIDAS.pdf;

Buenas tardes:

En mi condición de apoderado judicial de los señores MAGDA ELENA MUÑOZ CASTAÑO y CLAUDIO ALBERTO PATIÑO CASTILLO, de manera respetuosa me permito presentar memorial, dentro del proceso que relacionaré a continuación:

Proceso: Declarativo de Responsabilidad Civil Extracontractual.
Demandante: Blanca Lilia Grisales González y otros.
Demandados: Transportes Gran Caldas S.A. y otros.
Radicado: 66001310300320220010500

Junto con el presente correo se adjunta la siguiente documentación

- Memorial solicitando información sobre levantamiento de medidas cautelares (1 folios en 1 archivo PDF)

Atentamente,

NÉSTOR ALEJANDRO GARCÍA FRANCO
Abogado GARCÍA FRANCO ABOGADOS R.C. Y SEGUROS S.A.S.
Cra. 15 No. 18-42 Edificio Firenze of 303
Armenia, Quindío - Colombia
Tel. (6)7444433
Cel. 3005713947 / 3005788667
Correo electrónico: nestoralejandrogarciafranco@gmail.com

Señora Jueza
MARTHA LUCÍA SEPÚLVEDA GONZÁLEZ
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Pereira, Risaralda.
E.S.D.

PROCESO:	DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
DEMANDANTE:	BLANCA LILIA GRISALES GONZALEZ Y OTROS.
DEMANDADO:	TRANSPORTES GRAN CALDAS S.A. Y OTROS.
RADICADO:	66001310300320220010500

En mi condición de apoderado judicial de los señores **MAGDA ELEN MUÑOZ CASTAÑO y CLAUDIO ALBERTO PATIÑO CASTILLO** parte demandada dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito, me permito dirigirme a Ud. respetuosamente con el propósito solicitar se sirva requerir al INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y MOVILIDAD DE PEREIRA a fin de que informe el estado actual de cumplimiento del levantamiento de medidas cautelares relacionadas a continuación:

1. Se informe sobre el levantamiento de la medida cautelar que reposa sobre el vehículo de placas UPR-239 de propiedad de la codemandada MAGDA ELENA MUÑOZ CASTAÑO. Dicho levantamiento fue ordenado mediante oficio No. 745 del 25 de agosto de 2023.

2. Se informe sobre el levantamiento de la medida cautelar que reposa sobre los vehículos de placas FIO-150 y IZZ-061 de propiedad del codemandado CLAUDIO ALBERTO PATIÑO CASTILLO. Dicho levantamiento fue ordenado mediante oficio No. 749 del 25 de agosto de 2023.

<u>En caso de que a la fecha no se haya dado cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado y comunicado a dicho Instituto en los mencionados oficios, ruego se conmine a aquél para que dé pronto cumplimiento a las mencionadas órdenes.</u>

Atentamente,

NÉSTOR ALEJANDRO GARCÍA FRANCO
C.C 9.726.302 expedida en Armenia, Quindío.
T.P 138.197 del Consejo Superior de la Judicatura